



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 931-2022-R

Lambayeque, 27 de setiembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 1261-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, mediante el cual el Director General de Administración, solicita autorizar el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima al Jefe de la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Expediente N° 4107-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, mediante Resolución N° 052-2020-CU, de fecha 19 de febrero de 2020, se aprobó, conforme al Decreto Supremo N° 007-2013-EF, de fecha 22 de enero del 2013, decreto que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, la nueva escala de viáticos para viajes en comisión de servicios para las autoridades, funcionarios, personal docente, personal administrativo. Asimismo, establece que la rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

Que, mediante Oficio N° 1261-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha, 26 de setiembre del 2022, el Director General de Administración, manifiesta que con Oficio N° 1179-2022-VIRTUAL-UT, el Jefe de la Unidad de Tesorería solicita pasajes y viáticos para dar cumplimiento a la Comisión de Servicios en la ciudad de Lima, los días 28 y 29 de setiembre de 2022; a fin de coordinar el trámite de ejecución y cobro de la Carta Fianza N° D000-3688263 en el Banco de Crédito, por falta de renovación a favor de la Universidad. Por lo que solicita emisión del acto resolutivo correspondiente. Adjunta para tal efecto el Memorando N° 1324-2022-OPP.

Que, mediante Memorando N° 1324-2022-OPP, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001616 por el monto de S/. 900.00 (Novecientos y 00/100 soles), según el siguiente detalle:

Nombre y Apellido	Viáticos		Pasajes		Total
	2.3.2	1.2 2	2.3.2	1.2 1	
CPC. José Del Carmen Damián Sandoval Jefe Unidad de Tesorería		640.00		260.00	900.00
Total		640.00		260.00	900.00

Que, por la importancia de las acciones que cumplirá el jefe de la Unidad de Tesorería, el señor Rector autoriza emitir la presente resolución, que dispone el viaje en comisión de servicios del citado funcionario.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Rector, el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220; el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 931-2022-R

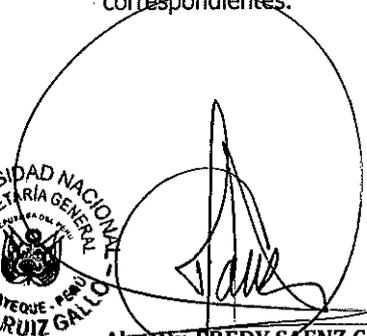
Lambayeque, 27 de setiembre del 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, durante los días 28 y 29 de setiembre del año en curso, al CPC. JOSE DEL CARMEN DAMIÁN SANDOVAL, Jefe de la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a fin de coordinar el trámite de ejecución y cobro de la Carta Fianza N° D000-3688263 en el Banco de Crédito, por falta de renovación a favor de la Universidad; otorgándole la cantidad de S/. 260.00 soles por concepto de pasajes y S/. 640.00 soles por concepto de viáticos.

Artículo 2º.- Disponer, que el comisionado, deberá efectuar la rendición de cuentas dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, según lo dispuesto en el Oficio N° 816-2017-R, Resolución N° 2084-2015-R y su modificatoria N° 357-2016-R numeral 6.1 inc. s), vencido el plazo se le descontará en la planilla de haberes.

Artículo 3º.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, interesado, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.



Abg. Dr. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn

REGISTRESE COMUNIQUESE y ARCHIVESE



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector